



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN
FUNCIONES DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2019**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las ocho horas del día treinta de mayo de dos mil diecinueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local en funciones, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D^a M^a Luisa Cruz Escudero
D^a Cecilia Josefa Martín Villegas

No asiste, pero se excusa:
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE MAYO DE 2019.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

De D/D^a MGCC con DNI ***2071** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en funciones, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 336,00 € durante cuatro meses lo que hace un total de 1.344,00 €

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/246/18 y resultando:

Código Seguro De Verificación:	aD3PhjfGeGX+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/05/2019 14:08:07
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/05/2019 11:36:46
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aD3PhjfGeGX+K6rTNvIVRg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

D. Francisco Javier López Morales con DNI ***0509**, el 11 de diciembre de 2018, en nombre y representación propia, solicita licencia de obras para la construcción de almacén y balsa en la parcela 39 del Polígono 55 de Berja.

Con la solicitud se acompaña, con Visado por el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería con fecha 06/11/2018- Nº de exp. 2018/2233-3, Proyecto de ejecución de almacén en el paraje “Cerro Almendrillos” en el término municipal de Berja, redactado por el Arquitecto técnico D. Nicolás Jesús Amate Ortega, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Manuel Martín Sánchez el 13 de diciembre de 2018 según el cual “el suelo donde se pretende llevar a cabo la construcción del almacén de 25 m², está clasificado como Suelo No Urbanizable Común de Regadío (Ordenanza SNU-CN-R), de acuerdo con lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense; parte como área de cultivos forzados en expansión (SNU-ZEPPT-POTPA-AG2) y parte como Suelo residencial previsto.” Igualmente se ha emitido informe jurídico con fecha 28 de mayo de 2019.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R (NNSS). Área de Cultivos forzados en expansión y parte como suelo residencial previsto (POTPA)
- Finalidad: Construcción de almacén para uso agrícola y balsa de riego vinculadas a invernadero.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: paraje “Cerro Almendrillos”, parcela 39 del polígono 55 de Berja finca registral 10238 de Berja.
- Promotor: D. Francisco Javier López Morales
- Presupuesto de ejecución material: 8.591,46 €
- Autor del Proyecto: D. Nicolás Jesús Amate Ortega, Arquitecto Técnico.
- Dirección facultativa de las obras: D. Nicolás Jesús Amate Ortega, Arquitecto Técnico
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Nicolás Jesús Amate Ortega, Arquitecto Técnico
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Nueve meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 105,20€

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	aD3PhjfGeGX+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/05/2019 14:08:07
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/05/2019 11:36:46
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aD3PhjfGeGX+K6rTNvIVRg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local en funciones, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja, así como a los condicionantes impuestos en el informe por la Delegación Territorial en Almería de la consejería de Agricultura, ganadería, pesca y desarrollo de fecha 8 de marzo de 2019.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 8.591,46 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: 257,74 €
Ingresado Anteriormente: 257,74 €
A Ingresar..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 8.591,46 € Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
Liquidación: 85,91 €
Ingresado Anteriormente: ...85,91 €
A Ingresar.....0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de nueve meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente AM/001/18_ O/064/18 y resultando:

D. Miguel Almagro Céspedes, con DNI ***3223** en nombre y representación propia, presenta el 9 de marzo de 2019, solicitud de calificación ambiental e implantación de actividad de taller mecánico en Calle Los Celtas, 7 del Polígono Industrial La Tomillera, de Berja.

Código Seguro De Verificación:	aD3PhjfGeGX+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/05/2019 14:08:07
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/05/2019 11:36:46
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aD3PhjfGeGX+K6rTNvIVRg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Con la solicitud se acompaña, con visado electrónico 416, de fecha 20 de febrero de 2018 del Colegio de Ingenieros técnicos Industriales de Almería, PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE TALLER MECÁNICO EN CALLE LOS CELTAS, 7, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA TOMILLERA DE BEJA, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Romero Martín.

Por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Herrera Fernández se formuló informe con propuesta de resolución de calificación ambiental favorable de fecha 19 de marzo de 2019 del que se deduce:

A) Propuesta de calificación ambiental.
- Actividad: Ampliación de taller mecánico con superficie construida superior a 250,00m2.
- Calificación de la actividad: FAVORABLE.
- Medidas correctoras: Suficientes las previstas en proyecto y anexos.
- Existen los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso de nave industrial.

B) Procedería conceder la licencia de obras y de instalación ya que el proyecto se considera correcto, así como su emplazamiento (SUELO URBANO CONSOLIDADO, INDUSTRIAL MANZANA CERRADA CON RETRANQUEO OBLIGATORIO DE DOS METROS - ACTIVIDAD INDUSTRIAL PERMITIDA), cumple lo dispuesto en la adaptación parcial a la LOUA de la Normas Subsidiarias de Planeamiento de Berja, aprobada por el pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2010 (B.O.P nº 037 de 23 de febrero de 2011).

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico de fecha 27 de mayo de 2019.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano, Industrial de la adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Berja, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2010 (B.O.P nº 037 de 23 de febrero de 2011).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza Industrial
- Finalidad: ampliación taller mecánico.
- Uso: Industrial.
- Situación de las obras: Calle Los Celtas, 7 del Polígono Industrial La Tomillera, de Berja referencias catastrales nº 6368612WF0766N0001LM y 6368603WF0766N0001AM.
- Presupuesto de ejecución material: 2.503,92 €
- Promotor: D. Miguel Almagro Céspedes
- Autor del Proyecto: D. Antonio Romero Martín, Ingeniero técnico Industrial.
- Dirección de obra: D. Antonio Romero Martín, Ingeniero técnico Industrial.
- Coordinador de seguridad y salud: D. Antonio Romero Martín, Ingeniero técnico Industrial
- Plazo de inicio: 6 meses desde notificación.

Código Seguro De Verificación:	aD3PhjfGeGX+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/05/2019 14:08:07
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/05/2019 11:36:46
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aD3PhjfGeGX+K6rTNvIVRg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Plazo de terminación: 6 meses desde notificación.
- Fianza residuos de la construcción: 101,00 €
- Superficie útil: 296,84 m²
- Aforo: 5.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local en funciones, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable, de acuerdo con lo previsto en proyecto y anexo, así como en la Declaración responsable.

Segundo.- En el plazo de 10 días desde el otorgamiento de licencia deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente certificación de la resolución recaída, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental y procederse a anotar el presente expediente en el Registro Municipal de calificación ambiental.

Tercero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Cuarto.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Quinto.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 2.503,92 € Gravamen: 3,00%
Liquidación: 75,12 €
Ingresado Anteriormente: 75,12 €
Deuda Pendiente 00,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 2.503,92 € Tipo Gravamen: 1,00%
Liquidación: 55,00 €
Ingresado Anteriormente: 55,00 €
Deuda Pendiente: 00,00 €

Código Seguro De Verificación:	aD3PhjfGeGX+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/05/2019 14:08:07
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/05/2019 11:36:46
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aD3PhjfGeGX+K6rTNvIVRg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Sexto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a contar desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras y terminarse en el plazo de seis meses a contar desde dicha notificación.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo.- Comunicar al promotor de la actividad que antes del inicio de la misma deberá presentar la certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental conforme al artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y obtenerse licencia de primera utilización de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 60/2010, de 17 de marzo, de Disciplina Urbanística de Andalucía y declaración responsable para el inicio de la actividad de acuerdo con el artículo 69.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ordenanza reguladora de las Intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas (BOP de Almería núm. 17 de 27 de enero de 2014).

3.3. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente AM/009/18_ O/001/19 y resultando:

D^a Noelia Romera González, con DNI ****2167** en nombre y representación propia, presenta el 2 de enero de 2019, solicitud de licencia de adecuación de local a actividad de cafetería en Carretera de Adra 5, local 1^a, de Berja.

Anteriormente, con fecha 13 de diciembre de 2018 había presentado solicitud de calificación ambiental de la misma actividad. Previo requerimiento de subsanación, el 26 de diciembre de 2018 se presenta proyecto técnico de actividad para apertura de establecimiento público de hostelería sin música, con visado de 21/12/2018, núm. expte. 2018/2640-4 del Colegio de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Almería, suscrito por el Arquitecto Técnico D. Nicolás J Amate Ortega con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción, estudio de gestión de residuos y estudio acústico.

Mediante Providencia de Alcaldía de 1 de abril de 2019 se acuerda la apertura del expediente de calificación ambiental y se somete el mismo a información pública por un periodo de 20 días con notificación a los colindantes.

Según consta en el Certificado de Secretaría de fecha 11 de marzo de 2019, no se han presentado alegaciones en el preceptivo plazo de exposición pública previsto en el artículo 14.1 del Reglamento de Calificación Ambiental.

Por el Arquitecto Técnico Municipal se formuló informe con propuesta de resolución de calificación ambiental favorable de fecha 28 de mayo de 2019 del que se deduce:

Propuesta de calificación ambiental.

Código Seguro De Verificación:	aD3PhjfGeGX+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/05/2019 14:08:07
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/05/2019 11:36:46
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aD3PhjfGeGX+K6rTNvIVRg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Actividad: Hostelería. Incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, punto 13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares.

Calificación de la actividad: FAVORABLE.

Medidas correctoras: son suficientes las previstas en el proyecto.

Procedería conceder la licencia de obras y de instalación ya que el proyecto se considera correcto, así como su emplazamiento (suelo urbano. Vivienda plurifamiliar. SU-2) según lo dispuesto en la adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, aprobadas por el Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en B.O.P número 37 de 23 de febrero de 2011.

Se ha emitido informe jurídico con fecha 28 de mayo de 2019.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja y más concretamente a las determinaciones de Suelo Urbano, Ordenanza Vivienda plurifamiliar. SU-2, según lo dispuesto en la adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, aprobadas por el Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en B.O.P número 37 de 23 de febrero de 2011 En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado, Ordenanza SUC-2 (RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR).
- Finalidad: Adecuación de local a establecimiento de hostelería sin música.
- Uso: recreativo (actividad de hostelería).
- Situación de las obras: C/ Carretera de Adra, 5 – Local 1 de Berja, con referencia catastral número 4973801WF0747S0011DQ
- Presupuesto de ejecución material: 12.392,85 €
- Promotor: D^a Noelia Romera González
- Autor del Proyecto: D. Nicolás J Amate Ortega, Arquitecto técnico.
- Dirección de obra: D. Nicolás J Amate Ortega, Arquitecto técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Nicolás J Amate Ortega, Arquitecto técnico
- Plazo de inicio: 6 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 9 meses desde notificación.
- Fianza Gestión de residuos: 240,00 €

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local en funciones, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable, debiendo adoptar las medidas correctoras previstas en el proyecto.

Código Seguro De Verificación:	aD3PhjfGeGX+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/05/2019 14:08:07
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/05/2019 11:36:46
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aD3PhjfGeGX+K6rTNvIVRg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- En el plazo de 10 días desde el otorgamiento de licencia deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente certificación de la resolución recaída, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental y procederse a anotar el presente expediente en el Registro Municipal de calificación ambiental.

Tercero.- Conceder licencia urbanística para la realización de las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras y terminarse en el plazo de nueve meses contados desde la notificación de dicho acuerdo.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 12.392,85 € Gravamen: 3,00%

Liquidación: 371,79 €

Ingresado Anteriormente: 371,79 €

Deuda Pendiente: 00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 12.392,85 € Tipo Gravamen: 1,00%

Liquidación: 123,93 €

Ingresado Anteriormente: 123,93 €

Deuda Pendiente: 00,00 €

Sexto.- Comunicar al promotor de la actividad que antes del inicio de la misma deberá presentar la certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental conforme al artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; deberá obtenerse licencia de primera utilización de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 6/2010, de 17 de marzo, de Disciplina Urbanística de Andalucía y declaración responsable de acuerdo con el artículo 7.1 a) del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

Código Seguro De Verificación:	aD3PhjfGeGX+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/05/2019 14:08:07
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/05/2019 11:36:46
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aD3PhjfGeGX+K6rTNvIVRg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3.4. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente AM/001/19 _O/007/19 y resultando:

D^a Cristina Requejo Siguenza, con DNI ***3560** en nombre y representación de TECNOLOGIA INGENIERIA Y CALIDAD, SL con C.I.F. B33510843, presenta el 17 de enero de 2019, solicitud de licencia de obras para instalar Huerto Solar Fotovoltaico derivado del Proyecto de Actuación (PA/002/17).

Al expediente se aporta, con visado núm. 20190244V, de fecha 15 de marzo de 2019 del Colegio de Ingenieros Industriales del Principado de Asturias, PROYECTO DE HUERTO SOLAR FOTOVOLTAICO EL ALMENDRO EN BERJA, suscrito por el Ingeniero Industrial D. Miguel Ángel Fernández Antuña.

La actuación está legitimada por el proyecto de actuación nº 002 /17, aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria de fecha 5 de noviembre de 2018, y publicado en BOP de Almería núm. 96, de 22 de mayo de 2019, que cualifica los terrenos para la instalación de HUERTO SOLAR FOTOVOLTAICO 1 MW "EL ALMENDRO", durante treinta años

Se ha depositado aval por importe de 12.869,24€ como garantía de desmantelamiento según (Art. 11.5.k) Decreto 50/2008, de 19 de febrero y RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN EL T.M. DE BERJA PROMOVIDA POR TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y CALIDAD, S.L. PERE/1595 LAT/4823(1).

Se ha constituido prestación compensatoria que asciende a 25.755,80 € 10% del importe total de la inversión a realizar.

Por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Herrera Fernández se formuló informe con propuesta de resolución de calificación ambiental favorable de fecha 23 de mayo de 2019 del que se deduce:

A) Propuesta de calificación ambiental.

- Actividad: (CLASIFICADA ANEXO I-Punto2.7.- Instalaciones de la categoría 2.6 y 2.6 Bis, no incluidas en ellas).

- Calificación de la actividad: FAVORABLE.

- Medidas correctoras: Suficientes las previstas en proyecto y anexos.

B) Procedería conceder la licencia de obras y de instalación ya que el proyecto se considera correcto, en relación al proyecto de Actuación PA/002/17, están conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011, estando el suelo donde se pretenden llevar las actuaciones clasificado como Suelo No Urbanizable (SNU-CN-S. Secano y pastizal), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como SNU-ZEPPT-POTPA-NAT AREA DE FORMACIONES NATURALES.

Código Seguro De Verificación:	aD3PhjfGeGX+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/05/2019 14:08:07
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/05/2019 11:36:46
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aD3PhjfGeGX+K6rTNvIVRg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Se ha emitido informe jurídico con fecha 26 de mayo de 2019.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja y más concretamente a las determinaciones de Suelo no Urbanizable, Ordenanza SNU-CN-S de la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 (BOP de Almería nº 37, de 23 de Febrero de 2011), y del Área de formaciones naturales según el POTPA, así como al Proyecto de actuación 002/17.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo No urbanizable.
- Calificación del suelo: omo Suelo No Urbanizable (SNU-CN-S. Secano y pastizal) según NNSS y SNU-ZEPPT-POTPA-NAT AREA DE FORMACIONES NATURALES según POTPA
- Finalidad: HUERTO SOLAR FOTOVOLTAICO 1 MW "EL ALMENDRO"
- Proyecto de Actuación: PA/002/17.
- Uso: Industrial.
- Situación de las obras: paraje "LLANO CERESO", parcela 30 del polígono 82 de Berja finca registral 27099
- Presupuesto de ejecución material: 621.825,00 €
- Promotor: TECNOLOGIA INGENIERIA Y CALIDAD, SL con C.I.F. B33510843
- Autor del Proyecto: D. Miguel Angel Fernández Antuña, Ingeniero Industrial.
- Dirección de obra: D. Miguel Angel Fernández Antuña, Ingeniero Industrial.
- Coordinador de seguridad y salud: D. Miguel Angel Fernández Antuña, Ingeniero Industrial.
- Plazo de inicio: 6 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 12 meses desde notificación.
- Fianza residuos de la construcción: 886.00 €
- Garantía de desmantelamiento: 12.869,24 €
- Prestación compensatoria: 25.755,80 €

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local en funciones, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable, debiendo adoptar las medidas correctoras previstas en el proyecto.

Segundo.- En el plazo de 10 días desde el otorgamiento de licencia deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente certificación de la resolución recaída, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental y procederse a anotar el presente expediente en el Registro Municipal de calificación ambiental.

Código Seguro De Verificación:	aD3PhjfGeGX+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/05/2019 14:08:07
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/05/2019 11:36:46
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aD3PhjfGeGX+K6rTNvIVRg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero.- Conceder licencia urbanística para la realización de las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras y terminarse en el plazo de doce meses contados desde la notificación de dicho acuerdo.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 257.558,00 € Gravamen: 3,00%
Liquidación: 7.726,74 €
Ingresado Anteriormente: 2.409,63 €
Deuda Pendiente: 5.317,11€

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 257.558,00 € Tipo Gravamen: 1,00%
Liquidación: 2.575,58 €
Ingresado Anteriormente: 803,21 €
Deuda Pendiente: 1.772,37 €

Sexto.- Comunicar al promotor de la actividad que antes del inicio de la misma deberá presentar la certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental conforme al artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, obtenerse licencia de primera utilización de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 60/2010, de 17 de marzo, de Disciplina Urbanística de Andalucía y acta de puesta en funcionamiento de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

3.5. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/019/19 y resultando:

D. Pedro Peregrina Jiménez con DNI ***3242**, el 07 de febrero de 2019, en nombre y representación propia, solicita licencia de obras para la construcción de invernadero en la parcela 81 del Polígono 46 de Berja.

Código Seguro De Verificación:	aD3PhjfGeGX+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/05/2019 14:08:07
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/05/2019 11:36:46
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aD3PhjfGeGX+K6rTNvIVRg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Con la solicitud se acompaña, con Visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería con fecha 02/10/2009 - Nº de visado 41396, Proyecto de construcción de nave para uso agrícola, invernadero y balsa de riego en el paraje "Joroz" en el término municipal de Berja, redactado por el Ingeniero técnico agrícola D. Juan José Cortés Hernández, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos.

Posteriormente, en cumplimiento de un requerimiento de subsanación se presenta un anejo al proyecto con Visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería con fecha 26-04-2019- Nº de visado 56869.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Manuel Martín Sánchez el 3 de mayo de 2019 según el cual Las obras a realizar según la documentación aportada, SI cumplen con los requisitos exigidos en la "Normativa de obligado cumplimiento para la actividad agrícola" establecida en este Municipio, estando el suelo donde se pretenden llevar las actuaciones clasificado como Suelo No Urbanizable (SNU-CN-R. Regadío), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como SNU-ZEPPT-POTPA-AG2 AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION.

Consta igualmente informe jurídico de fecha 26 de mayo de 2019.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R (NNSS). Área de Cultivos forzados en expansión (POTPA)
- Finalidad: Construcción de nave para uso agrícola, invernadero y balsa de riego.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: paraje de "Joroz", parcela 81 del polígono 46 de Berja finca registral 35071 de Berja.
- Promotor: D. Pedro Peregrina Jiménez
- Presupuesto de ejecución material: 294.000 €
- Autor del Proyecto: D. Juan José Cortés Hernández, Ingeniero Técnico Agrícola
- Dirección facultativa de las obras: D Juan José Cortés Hernández, Ingeniero Técnico Agrícola
- Coordinador de Seguridad y Salud: No designado
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Nueve meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 746 €

Con fecha 8 de marzo de 2019 se ha emitido informe por la Delegación Territorial en Almería de la consejería de Agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible en el que autoriza obras en zona de policía para construcción de invernadero, concediendo un año para su ejecución.

Código Seguro De Verificación:	aD3PhjfGeGX+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/05/2019 14:08:07
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/05/2019 11:36:46
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aD3PhjfGeGX+K6rTNvIVRg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local en funciones, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja, así como a los condicionantes impuestos en el informe por la Delegación Territorial en Almería de la consejería de Agricultura, ganadería, pesca y desarrollo de fecha 8 de marzo de 2019.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 294.000,00 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: 8.820,00 €
Ingresado Anteriormente: 8.820,00 €
A Ingresar..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 294.000,00 € Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
Liquidación: 2.940,00 €
Ingresado Anteriormente: ...2.940,00 €
A Ingresar..... 0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de nueve meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación:	aD3PhjfGeGX+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/05/2019 14:08:07
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/05/2019 11:36:46
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aD3PhjfGeGX+K6rTNvIVRg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

4º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en funciones, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta en funciones, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2019/570	518	18/03/2019	6.993,80 €	SANCHEZ ROBLES CRISTIAN
F/2019/894	A 229	16/05/2019	18.017,58 €	METALUNDIA S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las ocho horas y quince minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE EN FUNCIONES

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	aD3PhjfGeGX+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/05/2019 14:08:07
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	31/05/2019 11:36:46
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aD3PhjfGeGX+K6rTNvIVRg==		

